

**PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL**

## ANUNCIO

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR DEL TALLER DE EMPLEO VILLA ROMANA DE NOHEDA V. VILLAR DE DOMINGO GARCÍA.**

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado, por 6 meses, por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, de UN DIRECTOR para el Taller de Empleo Villa Romana de Noheda V, que se desarrollará en el municipio de Villar de Domingo García, acción cofinanciada por el Fondo Social Europeo y regulada por las órdenes de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012, de 12/11/2013 y de 03/10/2014, que regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2014.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que deben desempeñar los profesionales en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Por último, se incluye la entrevista como una parte de la valoración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- REQUISITOS. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir.
- Estar en posesión de titulación universitaria superior o de grado medio.

3.-SOLICITUDES. Las solicitudes para optar a este puesto de trabajo se presentarán en el Registro General del Patronato de Desarrollo Provincial, Camino del Terminillo Km. 2, 16003, Cuenca, o por los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base 2.
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.
- Certificado de vida laboral emitido con fecha posterior a la publicación de esta convocatoria.
- Currículum vitae.
- Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos de la base 4, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.

#### 4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar serán:

##### 4.1.- Méritos Generales:

a) Por haber desempeñado puestos de trabajo de director de taller empleo o director de escuela taller, según lo establecido en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo: 0,08 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Experiencia de trabajo, en la categoría requerida, desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia del taller de empleo: 0,08 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Cursos recibidos y/o impartidos, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar así como los de Metodología Didáctica, Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, dirección de recursos humanos, Informática, Medio Ambiente, Desarrollo Local y medidas de Fomento de Empleo: 0.006 puntos por hora acreditada convenientemente en el certificado del curso, hasta un máximo de 2 puntos.

##### d) Puntuación Adicional:

- Por tener la consideración oficial y documental de discapacidad superior al 33%: 0,5 puntos.

- Mayor de 45 años: 0,5 puntos.

- Inscritos como desempleados con más de un año de antigüedad: 0,5 puntos.

4.2.- Entrevista: Donde se valorará la experiencia y capacidad de gestión de equipos de trabajo, así como la organización y gestión de los recursos económicos, físicos y humanos de los que dispone el proyecto, aptitudes profesionales, adecuación al puesto, así como conocimiento del proyecto y de las normativas que desarrollan los programas mixtos y las que regulan el Régimen Local. Máximo de 2 puntos.

La experiencia deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos, vida laboral, certificados de empresa o cualquier otro medio y describiendo tanto el periodo realizado como las funciones del puesto o desempeño profesional.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso.

La discapacidad se acreditará mediante fotocopia de la resolución de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social u otro órgano competente, sobre el grado de discapacidad. El periodo de desempleo por más de un año se acreditará mediante fotocopias del certificado del periodo de inscripción en desempleo y vida laboral.

#### 5.- COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN.

La Comisión Mixta de Selección, Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca-Servicio Periférico de Empleo y Economía en Cuenca, para la selección del puesto de trabajo de referencia, se designará mediante decreto del Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para atender posibles abstenciones o recusaciones.

#### 6.-PROCESO DE SELECCIÓN.

##### 6.1.- Listado de admitidos y excluidos.

Se publicará la relación provisional de incluidos y excluidos en la página web del Patronato de Desarrollo Provincial ([www.dipucuenca.es/pdp](http://www.dipucuenca.es/pdp)) y en los tablones de anuncios de dicho organismo y del Servicio Periférico de Empleo y Economía en Cuenca, concediéndose un plazo de 5 días para que se puedan efectuar reclamaciones, con presentación de las mismas en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial, pudiendo adelantarlas por correo electrónico ([pdp@dipucuenca.es](mailto:pdp@dipucuenca.es))

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en la base 2.

##### 6.2.-El proceso de selección, mediante concurso, se divide en dos partes:

###### a) Méritos generales.-

Se realizarán las reuniones precisas, por parte de la Comisión Mixta de Selección, para valorar los criterios establecidos en la base 4.

La relación de valoración provisional será expuesta en los medios establecidos en el apartado 6.1, concediéndose un plazo de 5 días para que se puedan efectuar reclamaciones, con presentación de las mismas en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial, pudiendo adelantarlas por correo electrónico ([pdp@dipucuenca.es](mailto:pdp@dipucuenca.es))

Una vez analizadas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se elaborará listado definitivo de valoración y se expondrá en los medios citados anteriormente.

**b) Entrevista.-**

La entrevista se realizará a los 5 aspirantes con mayor puntuación en la valoración de méritos generales. En caso de que existieran aspirantes con la misma nota de valoración que el incluido como número 5 para la entrevista, éstos también se incluirán para la realización de la misma. La convocatoria de la entrevista se realizará con una antelación de, al menos, 5 días.

No serán entrevistados aquellos aspirantes, que atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración de méritos generales y sumando la posible máxima puntuación a otorgar en la entrevista, no puedan superar al candidato con mayor puntuación.

Los resultados de la entrevista se publicarán en idénticos medios, concediéndose un plazo de 2 días para que se puedan formular reclamaciones, con presentación de las mismas en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial, pudiendo adelantarlas por correo electrónico ([pdp@dipucuenca.es](mailto:pdp@dipucuenca.es))

**c) Propuesta de contratación.-**

Una vez adicionada la puntuación de la entrevista, se expondrá el listado definitivo de valoración total y la Comisión Mixta de Selección propondrá al Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial la contratación del aspirante con mayor puntuación.

En caso de empate, desempatará por este orden: la mayor puntuación en los méritos generales y la mayor edad.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el Presidente del Patronato efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

**7.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.** Antes de realizarse la contratación, el aspirante propuesto o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

**8.- RECURSOS.** Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Cuenca, febrero de 2015.

Antonio Ruiz García.

Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial.



Fondo Social Europeo



Consejería de Empleo y Economía

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA  
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIALGOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

## ANEXO I

**Solicitud de Participación en Proceso Selectivo para la Contratación de un DIRECTOR del Taller de Empleo Villa Romana de Noheda V (Villar de Domingo García)**

APELLIDOS Y NOMBRE:		D.N.I.:	
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:		CP:
TELEFONO:	FECHA DE NACIMIENTO:		

TITULACIÓN EXIGIDA:

**DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA:**

- Fotocopia de D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida:
- Fotocopia del Permiso de Conducción Tipo B.
- Declaración de disponibilidad para viajar y conducir
- Resolución de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales u otro órgano competente sobre el grado de discapacidad.
- Certificado del periodo de inscripción en desempleo.
- Certificado de Vida Laboral a fecha posterior a la publicación de la convocatoria.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia de los méritos relativos a la experiencia laboral.
- Fotocopia de los méritos relativos a la formación.

**AUTOBAREMACIÓN** (no vinculante para la Comisión Mixta de Selección):

4.1 Méritos Generales a) b) c) d)

La persona abajo firmante autoriza a la Consejería de Empleo y Economía, a solicitar información sobre su vida laboral, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el empleo subvencionadas por este Organismo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Firmado.

**SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MONITOR DEL TALLER DE EMPLEO VILLA ROMANA DE NOHEDA V. VILLAR DE DOMINGO GARCÍA.**

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado, por 6 meses, por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, de UN MONITOR para el Taller de Empleo Villa Romana de Noheda V, que se desarrollará en el municipio de Villar de Domingo García, acción cofinanciada por el Fondo Social Europeo y regulada por las órdenes de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012, de 12/11/2013 Y 03/10/2014 que regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2014.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que deben desempeñar los profesionales en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Por último, se incluye la entrevista como una parte de la valoración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- REQUISITOS. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de titulación de licenciado o graduado en Geografía e Historia, Historia del Arte o Humanidades.
- Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir.

3.-SOLICITUDES. Las solicitudes para optar a este puesto de trabajo se presentarán en el Registro General del Patronato de Desarrollo Provincial, Camino del Terminillo Km. 2, 16003, Cuenca, o por los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base 2.
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.
- Certificado de vida laboral emitido con fecha posterior a la publicación de esta convocatoria.
- Currículum vitae
- Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos de la base 4, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.

#### 4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar serán:

##### 4.1.- Méritos Generales:

a) Por haber desempeñado puestos de trabajo de monitor de taller empleo, según lo establecido en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo: 0,08 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Experiencia de trabajo, como técnico, desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia del taller de empleo: 0,08 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Cursos recibidos y/o impartidos, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar así como los de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, Metodología Didáctica, Desarrollo Local y medidas de Fomento de Empleo: 0.006 puntos por hora acreditada convenientemente en el certificado del curso, hasta un máximo de 2 puntos.

##### d) Puntuación Adicional:

- Por tener la consideración oficial y documental de discapacidad superior al 33%: 0,5 puntos.

- Mayor de 45 años: 0,5 puntos.

- Inscritos como desempleados con más de un año de antigüedad: 0,5 puntos.

4.2.- Entrevista: Donde se valorará las aptitudes profesionales, adecuación al puesto, experiencia y especialización en la materia objeto del taller, así como la organización y gestión del programa teórico-práctico adecuado a las características del proyecto. Se valorará también el conocimiento de las normativas que desarrollan los programas mixtos y las que regulan el Régimen Local. Máximo de 2 puntos.

La experiencia deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos, vida laboral, certificados de empresa o cualquier otro medio y describiendo tanto el periodo realizado como las funciones del puesto o desempeño profesional.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso.

La discapacidad se acreditará mediante fotocopia de la resolución de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social u otro órgano competente, sobre el grado de discapacidad. El periodo de desempleo por más de un año se acreditará mediante fotocopias del certificado del periodo de inscripción en desempleo y vida laboral.

#### 5.- COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN.

La Comisión Mixta de Selección, Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca-Servicio Periférico de Empleo y Economía en Cuenca, para la selección del puesto de trabajo de referencia, se designará mediante decreto del Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para atender posibles abstenciones o recusaciones.

#### 6.- PROCESO DE SELECCIÓN.

##### 6.1.- Listado de admitidos y excluidos.

Se publicará la relación provisional de incluidos y excluidos en la página web del Patronato de Desarrollo Provincial ([www.dipucuenca.es/pdp](http://www.dipucuenca.es/pdp)) y en los tablones de anuncios de dicho organismo y del Servicio Periférico de Empleo y Economía en Cuenca, concediéndose un plazo de 5 días para que se puedan efectuar reclamaciones, con presentación de las mismas en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial, pudiendo adelantarlas por correo electrónico ([pdp@dipucuenca.es](mailto:pdp@dipucuenca.es))

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en la base 2.

##### 6.2.-El proceso de selección, mediante concurso, se divide en dos partes:

###### a) Méritos generales.-

Se realizarán las reuniones precisas, por parte de la Comisión Mixta de Selección, para valorar los criterios establecidos en la base 4.

La relación de valoración provisional será expuesta en los medios establecidos en el apartado 6.1, concediéndose un plazo de 5 días para que se puedan efectuar reclamaciones, con presentación de las mismas en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial, pudiendo adelantarlas por correo electrónico ([pdp@dipucuenca.es](mailto:pdp@dipucuenca.es))

Una vez analizadas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se elaborará listado definitivo de valoración y se expondrá en los medios citados anteriormente.

b) Entrevista.-

La entrevista se realizará a los 5 aspirantes con mayor puntuación en la valoración de méritos generales. En caso de que existieran aspirantes con la misma nota de valoración que el incluido como número 5 para la entrevista, éstos también se incluirán para la realización de la misma. La convocatoria de la entrevista se realizará con una antelación de, al menos, 5 días.

No serán entrevistados aquellos aspirantes, que atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración de méritos generales y sumando la posible máxima puntuación a otorgar en la entrevista, no puedan superar al candidato con mayor puntuación.

Los resultados de la entrevista se publicarán en idénticos medios, concediéndose un plazo de 2 días para que se puedan formular reclamaciones, con presentación de las mismas en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial, pudiendo adelantarlas por correo electrónico ([pdp@dipucuenca.es](mailto:pdp@dipucuenca.es))

c) Propuesta de contratación.-

Una vez adicionada la puntuación de la entrevista, se expondrá el listado definitivo de valoración total y la Comisión Mixta de Selección propondrá al Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial la contratación del aspirante con mayor puntuación.

En caso de empate, desempatará por este orden: la mayor puntuación en los méritos generales y la mayor edad.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el Presidente del Patronato efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

7.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. Antes de realizarse la contratación, el aspirante propuesto o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

8.- RECURSOS. Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Cuenca, febrero de 2015.

Antonio Ruiz García.

Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial.



Fondo Social Europeo



Consejería de Empleo y Economía

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA  
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIALGOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

## ANEXO I

## Solicitud de Participación en Proceso Selectivo para la Contratación de un MONITOR del Taller de Empleo de Villa Romana de Noheda V (Villar de Domingo García)

APELLIDOS Y NOMBRE:		D.N.I.:	
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:		CP:
TELEFONO:	FECHA DE NACIMIENTO:		

TITULACIÓN EXIGIDA:

## DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA:

- Fotocopia de D.N.I.  
 Fotocopia de la titulación requerida:  
 Fotocopia del Permiso de Conducción Tipo B.  
 Declaración de disponibilidad para viajar y conducir  
 Resolución de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales u otro órgano competente sobre el grado de discapacidad.  
 Certificado del periodo de inscripción en desempleo.  
 Certificado de Vida Laboral a fecha posterior a la publicación de la convocatoria.  
 Currículum Vitae.  
 Fotocopia de los méritos relativos a la experiencia laboral.  
 Fotocopia de los méritos relativos a la formación.

## AUTOBAREMACIÓN (no vinculante para la Comisión Mixta de Selección):

4.1 Méritos Generales: a)                      b)                      c)                      d)

La persona abajo firmante autoriza a la Consejería de Empleo y Economía, a solicitar información sobre su vida laboral, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el empleo subvencionadas por este Organismo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Firmado.

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA.



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO “VILLA ROMANA DE NOHEDA V”. VILLAR DE DOMINGO GARCÍA.**

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato para la formación y el aprendizaje, por 6 meses, por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, de DIEZ ALUMNOS-TRABAJADORES para el Taller de Empleo VILLA ROMANA DE NOHEDA V, que se desarrollará en el municipio de Villar de Domingo García, acción cofinanciada por el Fondo Social Europeo y regulada por las órdenes de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012, de 12/11/2013 y de 03/10/2014, que regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2014.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Por otra parte, artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, los beneficiarios del programa talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres o discapacitados), así como los colectivos que se determinen como preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente, excluyéndose el sistema de oposición.

Por último, se incluye la entrevista como una parte de la valoración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- REQUISITOS. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de desempleo e inscrito en las oficinas empleo de Castilla-La Mancha.
- b) Tener 25 años o más y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) No tener impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- e) Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo.

3.-SOLICITUDES. Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro General del Patronato de Desarrollo Provincial, Camino del Terminillo Km. 2, 16003, Cuenca, o por los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo y de inscripción.
- Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos.
- Documentación que acredite los méritos alegados, en concordancia con los apartados de valoración de la base 4 (Méritos Generales):
  - a) Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo.
  - b) Resolución de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales u otro órgano competente acreditativa del grado de discapacidad.
  - c) Libro de familia.

d) Por uno de estos medios: 1. A través de la sentencia condenatoria. 2. A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima. 3. A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

e), f) y h) DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.

g) Acreditación de la condición de inmigrante.

i) Certificado del periodo de inscripción y Vida Laboral de los 365 días anteriores a la convocatoria. En caso de encontrarse en situación de desempleo por un periodo superior a 365 días, se aportará la Vida Laboral y certificado de inscripción del periodo que se quiera justificar.

j) Declaración jurada de no haber sido beneficiario de programa mixto (Taller de Empleo, Escuela Taller o Casa de Oficio)

#### 4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar, a fecha de publicación de la convocatoria, serán:

##### 4.1.- Méritos Generales.

a) No percibir prestación, subsidio o rentas: 1 punto.

b) Tener la consideración oficial y documental de discapacidad superior al 33%, 1 punto.

c) Responsabilidades familiares: por cada hijo menor de 18 años, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

d) Violencia de género: Mujer víctima de violencia de género (acreditado con documento oficial RD 1917/2008, de 21 nov. y resolución judicial vigente); Víctimas del terrorismo: 1 punto.

Se considerará al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, como colectivo preferente, siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso del art. 30 de la orden de 15/11/12, procurando siempre la adaptabilidad de las mismas a las especialidades convocadas, teniendo en cuenta la dificultad de la formación y empleo a desarrollar en el taller y siempre que pueda seguir con aprovechamiento el programa de formación y empleo. De tal manera que a este colectivo específico se le puede incluir dentro del 20% que según el art. 30.2 de la Orden reserva para ser incluido en el proyecto.

e) Jóvenes hasta 30 años incluidos: 0,5 puntos.

f) Mujeres: 0,5 puntos.

g) Personas inmigrantes: 0,5 puntos.

h) Mayores de 45 años: 1 punto.

i) Desempleados que en los 12 meses anteriores a la convocatoria hayan estado desempleados e inscritos como demandantes de empleo en un periodo de :

- Hasta 90 días: 0,25 puntos.

- De 91 a 180 días: 0,50 puntos.

- De 181 a 365 días: 0,75 puntos.

Por otra parte, con carácter excluyente respecto a la valoración anterior, desempleados e inscritos:

- Por más de 365 días hasta 2 años y 6 meses, incluidos: 1 punto.

- Por más de 2 años y 6 meses: 2 puntos.

j) Por no haber sido beneficiario de programa mixto (Escuela Taller, Taller de Empleo y Casa de Oficio): 1 punto.

4.2.- Entrevista: Aptitud e idoneidad laboral, adecuadas a los trabajos a realizar y capacidad de emprendimiento en el sector encuadrado en el taller de empleo, así como conocimiento oral y escrito del castellano. Hasta un máximo de 2 puntos.

#### 5.- COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN.

La Comisión Mixta de Selección, Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca-Servicio Periférico de Empleo y Economía en Cuenca, para la selección del puesto de trabajo de referencia, se designará mediante decreto del Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para atender posibles abstenciones o recusaciones.

**6.-PROCESO DE SELECCIÓN.****6.1.- Listado de admitidos y excluidos.**

Se publicará la relación provisional de incluidos y excluidos en la página web del Patronato de Desarrollo Provincial ([www.dipucuenca.es/pdp](http://www.dipucuenca.es/pdp)), en los tabloneros de anuncios de dicho organismo y del Servicio Periférico de Empleo y Economía en Cuenca, concediéndose un plazo de 5 días para que se puedan efectuar reclamaciones, con presentación de las mismas en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial, pudiendo adelantarlas por correo electrónico ([pdp@dipucuenca.es](mailto:pdp@dipucuenca.es))

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en la base 2.

**6.2.-El proceso de selección, mediante concurso, se divide en dos partes:****a) Méritos generales.-**

Se realizarán las reuniones precisas, por parte de la Comisión Mixta de Selección, para valorar los criterios establecidos en la base 4.

La relación de valoración provisional será expuesta en los medios establecidos en el apartado 6.1, concediéndose un plazo de 5 días para que se puedan efectuar reclamaciones, con presentación de las mismas en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial, pudiendo adelantarlas por correo electrónico ([pdp@dipucuenca.es](mailto:pdp@dipucuenca.es))

Una vez analizadas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se elaborará listado definitivo de valoración y se expondrá en los medios citados anteriormente.

**b) Entrevista.-**

Se convocará, con publicación en los medios establecidos en el apartado 6.1, a los 25 aspirantes con mayor puntuación en méritos generales para la realización de la entrevista, con antelación de, al menos, cinco días.

Si durante la entrevista se acreditara falta de conocimiento mínimo, oral y escrito, del castellano, la Comisión Mixta podrá excluir al aspirante de la selección, ya que este no podría realizar un adecuado aprovechamiento del contenido del Taller de Empleo.

Las valoraciones de la entrevista se publicarán de igual forma que la establecida anteriormente, concediéndose un plazo de 2 días para que se puedan formular reclamaciones, con presentación de las mismas en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial, pudiendo adelantarlas por correo electrónico ([pdp@dipucuenca.es](mailto:pdp@dipucuenca.es))

**c) Propuesta de contratación.-**

Una vez adicionada la puntuación de la entrevista, se expondrá el listado definitivo de valoración total y la Comisión Mixta de Selección propondrá al Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial la contratación de los 10 aspirantes con mayor puntuación.

En caso de empate, desempatará por este orden: la mayor puntuación en los méritos generales, no haber sido beneficiario de un programa mixto y la mayor edad.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el Presidente del Patronato efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

**7.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.** Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración, así como el original de la demanda de empleo a fecha de la contratación. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

**8.- RECURSOS.** Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Cuenca, febrero de 2015.

Antonio Ruiz García.

Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial.



Consejería de Empleo y Economía



**FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO  
FORMACIÓN EN ALTERNANCIA**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL ALUMNO**

**TALLER DE EMPLEO "VILLA ROMANA DE NOHEDA V" (VILLAR DE DOMINGO GARCÍA)**

**1.- DATOS PERSONALES**

APELLIDOS, NOMBRE :			
DOMICILIO: C/ ó PLZ. (Nº, PISO Y PUERTA):		LOCALIDAD	PROVINCIA
C.POSTAL			
FECHA DE NACIMIENTO / / 19	MINUSVALÍA RECONOCIDA (superior al 33%) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	NACIONALIDAD:	DNI:
INMIGRANTE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	SEXO <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	TELÉFONO:	MOVIL:

**2.- SITUACIÓN LABORAL (Marque con una X y rellene los apartados de la situación en la que se encuentre, apdo. 2.1)**

<input type="checkbox"/> <b>2.1.- TRABAJADOR DESEMPLEADO</b>			
¿PERCIBE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿PERCIBE SUBSIDIO POR DESEMPLEO? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿HA PERDIDO EL EMPLEO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
OFICINA DE EMPLEO EN LA QUE ESTÁ INSCRITO:	FECHA DE INSCRIPCIÓN: / /	OTROS:	DEMANDANTE DE PRIMER EMPLEO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

**3.- DATOS ACADÉMICOS**

<b>NIVEL ACADÉMICO:</b>			
<input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS	<input type="checkbox"/> ESTUDIOS PRIMARIOS	<input type="checkbox"/> GRADUADO ESCOLAR	<input type="checkbox"/> E.S.O.
<input type="checkbox"/> BUP/COU/BACHILLERATO	<input type="checkbox"/> FPI	<input type="checkbox"/> FPII / CICLO GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/> CICLO GRADO SUPERIOR
<input type="checkbox"/> DIPLOMATURA	<input type="checkbox"/> LICENCIATURA	<input type="checkbox"/> DOCTOR	<input type="checkbox"/> OTROS

SEÑALAR TITULACIÓN QUE POSEE:

**4.- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (CURSOS REALIZADOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS CON LA ACCIÓN SOLICITADA)**

DENOMINACIÓN DEL CURSO	AÑO	DURACIÓN (MESES)	CENTRO
SEÑALAR SI ESTÁ SELECCIONADO EN OTRA ACCIÓN O CURSO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	INDICAR EN SU CASO LA DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN O CURSO:		

**5.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (TRABAJOS REALIZADOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS CON LA ACCIÓN)**

PUESTO	EMPRESA	DURACIÓN (MESES)

**6.- MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA LA ACCIÓN**

<input type="checkbox"/> INTERÉS	<input type="checkbox"/> NO PERDER PRESTACIONES	<input type="checkbox"/> MEJORAR LA CUALIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> PARA ENCONTRAR TRABAJO
<input type="checkbox"/> CAMBIO SECTOR ACTIVIDAD		<input type="checkbox"/> OTROS:	

**DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA:**

- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo y de inscripción.
- Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos.
- Documentación que acredite los méritos alegados, en concordancia con los apartados de valoración de la base 4 (Méritos Generales):
  - a) Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo.
  - b) Resolución de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales u otro órgano competente acreditativa del grado de discapacidad.
  - c) Libro de familia.
  - d) Por uno de estos medios: 1. A través de la sentencia condenatoria. 2. A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima. 3. A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
  - e), f) y h) DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
  - g) Acreditación de la condición de inmigrante.
  - i) Certificado del periodo de inscripción y Vida Laboral de los 365 días anteriores a la convocatoria. En caso de un periodo superior de desempleo, certificado del periodo de inscripción que se desee acreditar y Vida Laboral.
  - j) Declaración jurada de no haber sido beneficiario de programa mixto.

La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Empleo y Economía a solicitar información sobre su vida laboral, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Firma de el / la solicitante  
(Certifica que todos los datos consignados en esta solicitud son ciertos)

**PARA CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE FORMACIÓN/ ADMINISTRACIÓN**

<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA D.N.I.	<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA TARJETA DE DEMANDA (Desempleados)	<input type="checkbox"/> TITULACIÓN EXIGIDA
---	---	---

**PARA CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN**

SELECCIONADO <input type="checkbox"/>	RESERVA <input type="checkbox"/>	NO SELECCIONADO <input type="checkbox"/>	CUOTA DEL 20% <sup>i</sup> <input type="checkbox"/>
---------------------------------------	----------------------------------	--	---

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la calle Irlanda, 14 de Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).